



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

7203***Corrección de errata del edicto nº 6575 publicado en el “Butlletí Oficial de las Illes Balears” nº 50 de fecha 13 de abril de 2012, referido a “Anuncio de nuevo regidor delegado”***

En el “Butlletí Oficial de las Illes Balears nº 50 de fecha 13 de abril de 2013, se publicó edicto del Ayuntamiento de Campanet referido a “Nombramiento de nuevo regidor delegado” en el que se ha detectado una errata consistente en la omisión del primer párrafo

Por ello, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la “Ley 4/1999, de 13 de enero, debe enmendarse el error, por lo que se procede a publicar el citado edicto::

Donde dice:

“La delegación decretada se refiere a la facultad de dirigir los servicios correspondientes al área encomendada y gestionarlos en general, sin que esto suponga la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, sino que se dictarán propuestas para su examen per la Alcaldía, la Junta de Gobierno o el Pleno.

Conforme al artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la presente delegación de atribuciones de la Alcaldía surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Illes Balears; Y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre

Campanet, 10 / abril / 2013

El alcalde

Joan Amengual Horrach”

Debe decir:

“Con fecha 9 de abril de 2013, se ha dictado Resolución Municipal de Alcaldía nombrando al Sr. Alfonso Corbalán Gallardo Concejal Delegado de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Juventud y Medioambiente”

La delegación decretada se refiere a la facultad de dirigir los servicios correspondientes al área encomendada y gestionarlos en general, sin que esto suponga la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, sino que se dictarán propuestas para su examen per la Alcaldía, la Junta de Gobierno o el Pleno.

Conforme al artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la presente delegación de atribuciones de la Alcaldía surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Illes Balears; Y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre

Campanet, 10 / abril / 2013

El alcalde

Joan Amengual Horrach

Palma, 15 de març de 2013

La secretaria general

Catalina Ferrer Bover

